



FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DECANATO

Ing. Agr. Félix Aldo Marrone N° 746 - Ciudad Universitaria
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



CUDAP: 0057671/2013

VISTO:

La presentación efectuada por la Secretaría General de Coordinación y Planeamiento y la Secretaría de Ciencia y Tecnología referida a la creación de "Centros de Investigación Interdisciplinarios" en el ámbito de la Facultad de Ciencias Agropecuarias; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de CONEAU N° 902/05 y 1021/09, en su Recomendación N° 13, por el cual la Unidad Académica se comprometió a avanzar en la "Creación de Institutos ó Centros de Investigación Interdisciplinarios" con el objeto de aumentar el número de equipos de investigación interdisciplinarios y dar respuesta de la problemática científica de la FCA.

Que de la Planificación Estratégica Participativa 2013-2018 realizada surgiera como necesidad el hecho de avanzar en la estimulación para la formación de grupos interdisciplinarios de I+D con el objeto de mejorar la articulación y vinculación de Ciencia y Tecnología en la Unidad Académica.

La necesidad de dotar a la Facultad de Ciencias Agropecuarias-UNC de estructuras adecuadas para la actividad investigación y transferencia que, ligados a centros docentes, escuelas o facultades o integrados en parques científicos y tecnológicos permitan consolidar las estructuras de Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+i) preexistentes.

Que como estrategia de potenciación de las actividades de I+D+i es necesario regular la creación de unidades de investigación consolidadas en forma de centros propios de investigación que, apoyándose en la actividad individual de sus profesores y la de los grupos de investigación que la FCA reconozca, permita conjuntamente incrementar la calidad y cantidad de sus actuaciones en I+D+i.

Que la propuesta fuera analizada y consensuada por el Consejo Asesor de Investigación y por las Comisiones Internas del Honorable Consejo Directivo.
Por ello:

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
ORDENA:**

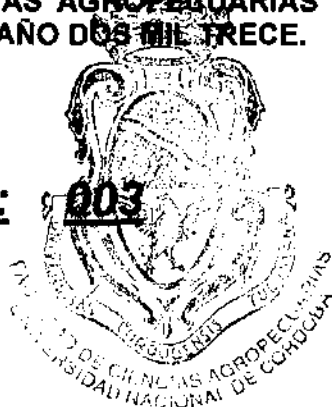
ARTÍCULO 1°: Aprobar, a partir de la fecha, la Normativa Regulatoria para la Creación de "Centros de Investigación Interdisciplinarios" y el Formulario de Solicitud que como Anexo I forma parte integrante de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 2°: Por Mesa de Entradas, notifíquese a las distintas Secretarías y a los Sres. Directores de los distintos Departamentos y por su intermedio a los Sres. Docentes. Dese amplia difusión. Cumplido, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

Ing. Agr. **JUAN MARCELO CONRERO**
SECRETARIO GENERAL
de Coordinación y Planeamiento
Facultad de Ciencias Agropecuarias - U.N.C.

ORDENANZA N°: 003
E.D./



Ing. Agr. M. Sc. **DANIEL ANTONIO PEIRETTI**
DECANO
Facultad de Ciencias Agropecuarias
Universidad Nacional de Córdoba



ANEXO I
(Ordenanza H.C.D. N° 003/13)

**NORMATIVA REGULATORIA PARA LA CREACIÓN DE
CENTROS DE INVESTIGACIÓN INTERDISCIPLINARIOS**

CAPITULO PRIMERO

Sobre la capacidad de creación de Centros de Investigación Interdisciplinarios

Artículo 1°

La Facultad de Ciencias Agropecuarias de la Universidad Nacional de Córdoba (en adelante FCA-UNC), de acuerdo con el artículo 2°, inc. b) de sus estatutos, tiene entre otros fines bregar por la formación profesional y técnica y la promoción de la investigación científica.

Para favorecer la investigación científica, se podrán crear centros para el desarrollo de conocimientos científicos, el desarrollo de la capacidad tecnológica dentro de su ámbito, formar recursos humanos para investigación, estimular la relación entre la comunidad científica y tecnológica universitaria con el resto de la sociedad en los términos previstos en los arts. 94° y 95° de los Estatutos de la UNC.

Estarán dotados de una estructura organizativa y funcional, de acuerdo con su reglamento de régimen interno, con respeto a los límites fijados por la normativa vigente y en el marco de la estructura académica y administrativa de la Facultad de Ciencias Agropecuarias.

Artículo 2°

El personal docente-investigador de la FCA-UNC podrá proponer la creación de un centro de investigación interdisciplinario, en las condiciones establecidas al efecto.

Artículo 3°

La integración de personal docente-investigador a un centro de investigación, se realizará exclusivamente a efectos de cumplir actividad de investigación, sin perder la pertenencia a la Unidad Operativa y al Departamento de la FCA-UNC al que pertenezcan, y deberá cumplir sus obligaciones docentes en el/los espacio/s curricular/es correspondiente/s. Además, ningún docente-investigador, ni grupo de investigación podrá integrarse en más de un centro de investigación.

Artículo 4°

La creación o supresión de un centro de investigación, corresponderá al Honorable Consejo Directivo (HCD) de la FCA-UNC, vía Decanato a propuesta de la Secretaría de Ciencia y Tecnología que elaborará, en cada caso, un informe previo sobre la oportunidad y justificación para la creación o supresión, respectivamente.

CAPITULO SEGUNDO

Sobre el procedimiento de solicitud de creación de centros de investigación interdisciplinarios

Artículo 5°

La propuesta de creación de un centro de investigación interdisciplinario, podrá ser solicitada por personal docente-investigador de la FCA-UNC a través de una Unidad Operativa, Departamento o Grupo de Investigación.

Será necesario que la solicitud sea firmada, al menos, por 6 (seis) profesores de categoría Adjuntos o superior, de los que al menos 3 (tres) posean el título de



**FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DECANATO**

Ing. Agr. Félix Aldo Marrone N° 746 - Ciudad Universitaria
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



doctor y un mínimo de diez años dedicados a la investigación. También podrán avalar la solicitud, investigadores de reconocido prestigio, pertenecientes a otras instituciones. Asimismo las propuestas deben estar avaladas por financiación obtenida, en el ámbito de las actuaciones y objetivos del centro, en convocatorias regionales, nacionales e internacionales o ser acciones de interés prioritario para la FCA-UNC.

Adicionalmente, para constituir un centro de investigación interdisciplinario deberá satisfacerse también las siguientes condiciones:

1. Los miembros proponentes deberán pertenecer, como mínimo, a dos departamentos o áreas de conocimiento diferentes de la FCA-UNC,
2. La solicitud de constitución deberá ser propuesta, por al menos 3 grupos de investigación que tengan una línea en común (ya sea por objeto de estudio, región o problemática), con una acreditada trayectoria en proyectos de investigación y con financiación en vigencia. Los proponentes deberán integrarse en el centro de investigación interdisciplinario.
3. Los centros estarán formados por unidades con funciones de investigación (UI) o con funciones mixtas (UM) si además de la función de investigación, incluyen las de transferencia, servicios, innovación y/o docencia de posgrado.
4. La propuesta de miembros originarios formulada en la solicitud deberá expresar necesariamente su dedicación al Centro.
5. Uno de los profesores doctores firmantes de la propuesta deberá actuar como "proponente principal" del centro de investigación interdisciplinario. El proponente principal deberá poseer, al menos, 10 años de investigación.

Artículo 6°

Los proponentes de un centro de investigación interdisciplinario deberán presentar la solicitud de creación a la SeCyT mediante una propuesta documentada, dentro del plazo que se determine, con la siguiente información:

1. Nombre propuesto para el centro de investigación interdisciplinario.
2. Memoria justificativa de la creación del centro de investigación interdisciplinario, incluyendo las razones y beneficios que conducirá la creación del mismo y las actividades previas de los proponentes que permitan avalar la calidad científica y tecnológica de la propuesta, así como, la disponibilidad de espacio, de materiales y/o de equipamientos para su funcionamiento.
3. Participación, en su caso, en los proyectos y programas del Centro, de otras entidades, instituciones y/u organismos de investigación, con presentación de carta de intenciones de colaboración y el grado de compromiso que dichas instituciones están dispuestas a asumir.
4. Aceptación escrita de los miembros proponentes del centro de investigación interdisciplinario de lo establecido en el artículo 5° de esta normativa, adjuntado su curriculum vitae e indicando cargo docente y número de años dedicados a la investigación.



FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DECANATO

Ing. Agr. Félix Aldo Marrone N° 746 - Ciudad Universitaria
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



5. Líneas de investigación a desarrollar por el centro, indicando, si se considera conveniente, responsables de las mismas.
6. Programación plurianual de las actividades, indicando las actividades (proyectos, estudios, pruebas, entre otras) que se incorporarían inicialmente al Centro en caso de constituirse.
7. Recursos humanos con los que contará al momento de su creación, con particular atención a los docentes-investigadores incorporados al Centro y de personal técnico o de servicios, si correspondiera. Se incluirá el proyecto con los mecanismos para la selección de los candidatos que deseen integrar el Centro en un futuro.
8. Memoria económica, financiera y presupuestaria que asegure la viabilidad del centro durante, al menos, los dos primeros años de funcionamiento. Se deberá contemplar al menos los dos puntos siguientes:
 - Gastos: de personal, corrientes, inversiones, equipamiento, *entre otros*.
 - Programa de captación de recursos e ingresos desglosados por los conceptos que procedan: aportaciones de la Universidad Nacional de Córdoba, de otras universidades, de otras instituciones copatrocinadoras, de las administraciones públicas; aportaciones de recursos externos a la UNC, entre otros.
9. Financiación conseguida en los últimos cinco años.
10. Proyecto de Reglamento Interno del Centro que regulará su organización y funcionamiento, como así también la formas de incorporación y baja de miembros participantes.

Artículo 7º

La SeCyT de la FCA-UNC podrá solicitar información complementaria a los proponentes del centro de investigación interdisciplinaria durante el análisis de la propuesta a la que se refiere el artículo 4º.

CAPITULO TERCERO

Sobre el procedimiento de aprobación de centros de Investigación interdisciplinaria

Artículo 8º

La SeCyT-FCA tendrá en cuenta, entre otros, los siguientes criterios básicos para la valoración de las iniciativas de creación de Centros de Investigación Interdisciplinario:

1. Actividades precedentes del grupo proponente que pueden servir de núcleo al futuro Centro.
2. Situación actual en Argentina de la investigación en el campo de que se trate y expectativas de futuro y posible incidencia en la facultad, la universidad, la comunidad científica y la sociedad, de los objetivos y proyectos de investigación del Centro.



**FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DECANATO**

Ing. Agr. Félix Aldo Marrone N° 746 - Ciudad Universitaria
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



3. Recursos materiales existentes y por adquirir (oficinas, laboratorios, mobiliarios, equipos, etc.).
4. Autofinanciación del centro y capacidad de captación de recursos externos a la FCA. Se valorarán especialmente las posibilidades de financiación externa a la FCA para el mantenimiento de los programas.

Artículo 9º

El Consejo Asesor de Investigación (CAI) de la SeCyT-FCA, teniendo en cuenta los informes anteriores solicitados en el Art. 8, elaborará un documento acerca de la oportunidad de la creación del centro de investigación, considerando, entre otros criterios, la existencia de grupos de investigación con finalidades idénticas o similares al que se propone, con el objeto de evitar duplicidades y conflictos de intereses.

Una vez elaborado el documento por el CAI de la SeCyT-FCA, éste será elevado al HCD de la FCA-UNC, para iniciar el proceso de aprobación. El HCD de la FCA-UNC, podrá solicitar informes no vinculantes a los Departamentos, Unidades Operativas y Grupos de Investigación a las que estuvieran incorporados los proponentes del centro, como así también informes de expertos externos de considerarse necesario.

Hechas las observaciones y sugerencias que se estimen convenientes, el HCD será el órgano responsable de la creación del Centro de Investigación Interdisciplinario propuesto, el cual dependerá de la SeCyT-FCA.

Artículo 10º

Los Centros de Investigación serán evaluados cada 3 (tres) años. Para ello deberán elevar al HCD, previo aval del Consejo Asesor de Investigación de la SeCyT-FCA, una memoria detallada de las actividades de investigación, docencia, extensión y de gestión realizada por sus miembros, durante dicho período.

CAPITULO CUARTO

Sobre la financiación de los centros de investigación interdisciplinarios

Artículo 11º

La financiación de los Centros se realizará exclusivamente a través de los fondos que puedan generar con sus actividades propias y, en su caso, de los convenios de colaboración firmados.

CAPITULO QUINTO

Sobre la supresión de los centros de investigación interdisciplinarios

Artículo 12º

El HCD, podrá acordar la propuesta de supresión de un centro de investigación cuando:

1. Dejen de cumplirse las condiciones establecidas en el artículo 5º.
2. La evaluación efectuada cada tres (3) años no sea favorable.
3. La pérdida del número mínimo de miembros que se mantenga por tiempo superior a un año.
4. Existan causas justificadas excepcionales.



**FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DECANATO**

Ing. Agr. Félix Aldo Marrone N° 746 - Ciudad Universitaria
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



DATOS DE LA SOLICITUD

Nombre propuesto para el Centro:

Departamentos o áreas de conocimiento que lo integran:

PROPONENTE PRINCIPAL (*)

Nombre	Cargo	Dedicación	Unidad Operativa	Dedicación al Centro	Título/s	Años de Investigador	Categoría Docente	Firma

(*) Nota: Adjuntar el CV, máximo 5 hojas

PROPONENTES INTEGRANTES (1)

Nombre	Cargo	Dedicación	Unidad Operativa	Dedicación al Centro	Título/s	Años de Investigador	Categoría Docente	Firma

(*) Nota: Al menos 3 (tres) deben poseer el título de Doctor y un mínimo de 10 años en investigación

Adjuntar el CV de cada proponente, máximo 5 hojas

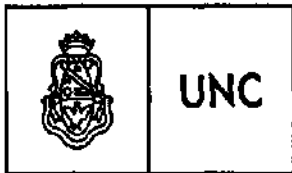
AVALES DE INVESTIGADORES DE OTRAS INSTITUCIONES

Nombre	Cargo	Institución	Título/s	Años de Investigador	Firma

FINANCIACIÓN OBTENIDA (1)

Título del Proyecto	Duración	Director	Organismo Financiado	Monto	Estado

(*) En el ámbito de las actuaciones y objetivos del centro, en convocatorias regionales, nacionales e internacionales



MEMORIA JUSTIFICATIVA

1. Razones y beneficios de crear el Centro propuesto.
 2. Actividades previas de los proponentes que permiten avalar la calidad científica y tecnológica de la propuesta.
 3. Disponibilidad de espacios, de materiales y/o equipamiento para el funcionamiento del centro
- a. Descripción de los *espacios físicos* afectados Centro:
Ejemplo:

Espacio físico	m ²	Ubicación

- b. Descripción del *equipamiento* (informático, de laboratorio, etc.) afectado al CENTRO:

Equipamiento	Ubicación

PARTICIPACIÓN DE OTRAS ENTIDADES

Deben presentar una carta de intención de colaboración que mencione, entre otras cosas, el grado de compromiso que dicha institución está dispuesta a asumir.

UNIDADES Y LINEAS DE INVESTIGACIÓN A DESARROLLAR

Mencionar si posee Unidades de Investigación o Unidades Mixtas. Si se considera conveniente, mencionar responsables de las líneas de investigación.

PROGRAMACIÓN PLURIANUAL DE LAS ACTIVIDADES (5 años)

Indicar las actividades (proyectos, estudios, pruebas, entre otras) que se incorporarán inicialmente al Centro en caso de constituirse.



FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DECANATO

Ing. Agr. Félix Aldo Marrone N° 746 - Ciudad Universitaria
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



RECURSOS HUMANOS

Docentes investigadores

Nombre	Cargo	Dedicación	Unidad Operativa	Dedicación al Centro	Título/s	Años de Investigador	Categoría Docente	Firma

Becarios

Nombre	Tipo de beca	Entidad Financiadora	Dedicación al Centro	Título/s	Años de Investigador	Firma

Personal técnico o de servicios

Nombre	Cargo	Dedicación	Unidad Operativa	Dedicación al Centro	Título/s	Años de Investigador	Categoría Docente	Firma

MEMORIA ECONOMICA, FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA (2010)

1. Gastos de personal, corrientes, inversiones, entre otros
2. Programa de captación de recursos e ingresos

PROYECTO DE REGLAMENTO INTERNO

Regulará la organización y funcionamiento del centro, como así también las formas de incorporación y baja de miembros participantes.